

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día jueves, quince de febrero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas noches, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día jueves quince de febrero del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que Me conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 22 fracciones I. II v III de la Lev de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglaménto Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe guórum MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, por favor Secretaria dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión. - - - - - - - - - - - - - -SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave PES/004/2024 cuyos nombres de las partes denunciante y denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - -MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 004 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN: Con la autorización del pleno. -------El proyecto que se pone a consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 04 del año en curso, promovido por el Partido Acción Macional, en contra

M



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

de Angie Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de diputada del Congreso del estado de Quintana Roo, por la presunta comisión de actos que vulneran los principios de equidad e imparcialidad, a través del uso de recursos públicos, por la realización de tres eventos en los que se entregaron beneficios en especie con fines electorales. Lo anterior a partir de las publicaciones que la denunciada realizó a través de sus redes sociales de Facebook y X
En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de la conducta denunciada, porque si bien se acreditaron las publicaciones objeto de la queja, así como la asistencia de la diputada denunciada, en su calidad de invitada a varias reuniones sociales particulares, que se llevaron a cabo con motivo de las festividades navideñas, en las que se entregaron algunos obsequios, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la denunciada haya incurrido en alguna falta, o cometido alguna violación en materia electoral Dicho análisis es conforme con el criterio de la Sala Superior, relativo a que, para la actualización de dicha infracción, deben acreditarse los elementos personal, objetivo y temporal, de manera que, en el supuesto de que no se colme alguno de estos, será suficiente para que no se actualice dicha conducta, lo que en especie acontece Pues los elementos objetivo y temporal no se actualizan, ya que, si bien se observó la asistencia de la denunciada a los eventos motivo de la queja, del análisis de su contenido, se advierte que dichos eventos fueron en el contexto de las festividades decembrinas, sin que tengan relación alguna con el proceso electoral local actualmente en desarrollo, toda vez que estas fueron realizadas previamente al inicio del citado proceso electoral
Por lo que hace al uso de recursos públicos, tampoco se advierte elemento alguno que acredite que la denunciada haya vulnerado la normativa constitucional y electoral, como equivocadamente refiere el partido quejoso, pues si bien, se acreditó la asistencia de la denunciada a dichos eventos, en los que se realizó la entrega de diversos bienes especie, resulta insuficiente esta situación para determinar el uso indebido de recursos públicos, al no existir probanza alguna que acredite fehacientemente que la denunciada realizó la entrega física de dichos bienes y aun en el caso de que así hubiera sido, no existe probanza que justifique que ella rentó, contrató o adquirió esos bienes y servicios con recursos públicos, ni tampoco que haya sido la organizadora o anfitriona de esos eventos, con costo al erario público
Es la cuenta magistradas y magistrado.  MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Integrantes del Pleno queda a consideración la propuesta realizada por un servidor por si quisieran hacer uso de la voz.  MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No.  MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias.  MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: No.  MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias a ambas, no habiendo alguna intervención por favor Secretaria General torne la votación respectiva.

Página 2 de 3

ACTA 12-1/2024



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta
MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A
favor de la propuesta SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Es mi propuesta, con la afirmativa Secretaria
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/004/2024 se resuelve lo siguiente: UNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas
General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública para el Estado de Quintana Roo
MAGISTRADO RESIDENTE
SERGIO AMCES DEMENEGHI
MAGISTRADA MAGISTRADA EN FUNCIONES
MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
MARTHA PATRICIA PEGUERO

Página 3 de 3